



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0079-2020-PEAH/DE

Castillo Grande, 27 de noviembre de 2020

VISTO:

El Informe N° 196-2020-PEAH-6330 del 13 de octubre de 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración dirigido a la Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Alto Huallaga, con el cual solicita la formalización de la aprobación mediante acto resolutivo del Acto de Disposición final en la modalidad de Donación, de bienes dados de baja por la causal de chatarra, y;



CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;



Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo de 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la Entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;



Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y con Resolución Ministerial N° 0470-2019-MINAGRI, de fecha 27 de diciembre de 2019, el Ministerio de Agricultura y Riego en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020, del pliego 013 – Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020 – Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual en su literal 22.3 del Artículo 22, señala: *"Los actos de disposición de bienes muebles implican el traslado de propiedad a título gratuito u oneroso, con la consecuente salida del patrimonio de las Entidades, mediante la donación, transferencia u otras modalidades establecidas mediante Directiva de la DGA. Los actos de disposición de bienes muebles requieren que previamente se haya realizado la baja de los mismos"*.



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

Que, de acuerdo al artículo 11º de la Ley Nº 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", establece que la planificación, supervisión, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración, son de la responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin, siendo la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad, el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 118 del precitado reglamento; concordante con lo dispuesto por el artículo 118º del Reglamento de la Ley Nº 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, establece en su primer párrafo que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles; Asimismo,

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Directiva Nº 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada con Resolución Nº 046-2015/SBN, se establecen los procedimientos a seguir sobre la disposición final de Donación, según su numeral **6.2.4 Plazo y Modalidades para Disponer de Bienes dado de Baja, "en un plazo que no exceda de cinco(05) meses de emitida la resolución de baja, la entidad deberá ejecutar la disposición final de los bienes, mediante los siguientes actos de disposición, siendo uno de los actos de disposición el literal c) DONACIÓN "implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una Entidad, a favor de otra Entidad o una institución privada sin fines de lucro";**

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0137-2017-PEAH/DE del 23 de octubre de 2017, se aprobó la baja contable y patrimonial, por la causal de bienes calificados como chatarra;

Que, mediante Informe Nº 043-2020-PEAH/MINAGRI-6330.03-PATRIMONIO del 07 de setiembre de 2020 la Responsable de Control Patrimonial informa que respecto a la solicitud de Donación de Bienes Muebles ha verificado los bienes dados de baja por lo cual adjunta el Informe Técnico Nº 003-2020-Control Patrimonial y el Apéndice A – Formato de Ficha de Descripción de Bienes, indicando además que la aprobación del Acto de Disposición, debe ser realizado mediante Acto Resolutivo;

APENDICE A
FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE BIENES

Nº ORDEN	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL	DETALLE TÉCNICO			ESTADO CONSERVACION	CUENT CONTABLE	VALOR NETO	CAUSAL DE BAJA	ACTO DISP.	UBICACIÓN DEL BIEN
			MARCA	MODELO	COLOR						
01	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	746482550008	NARDA	S/M	NEGRO	MALO	9105.0303	250.00	Estado de Chatarra	Donación	Patrimonio
02	ESCRITORIO DE MADERA	746437120002	S/M	S/M	NATURAL	MALO	9105.0303	863.58	Estado de Chatarra	Donación	Patrimonio
03	ESCRITORIO DE MADERA	746437120004	S/M	S/M	CAOBA	MALO	9105.0303	808.34	Estado de Chatarra	Donación	Patrimonio
04	ESCRITORIO DE MADERA	746437120005	S/M	S/M	MARRON	MALO	9105.0303	510.64	Estado de Chatarra	Donación	Patrimonio
05	ESCRITORIO DE MADERA	746437120010	S/M	S/M	NATURAL	MALO	9105.0303	603.26	Estado de Chatarra	Donación	Patrimonio
06	ESCRITORIO DE MADERA	746437120020	S/M	S/M	MARRON	MALO	9105.0303	683.93	Estado de Chatarra	Donación	Patrimonio
07	ESCRITORIO DE METAL	746437790029	S/M	S/M	NEGRO/GRIS	MALO	9105.0303	767.29	Estado de Chatarra	Donación	Patrimonio
08	ESCRITORIO DE METAL	746437790048	S/M	S/M	NATURAL	MALO	9105.0303	863.58	Estado de Chatarra	Donación	Patrimonio
09	SILLA FIJA DE MADERA	746441180024	S/M	S/M	MARRON	MALO	9105.0303	1,313.25	Estado de Chatarra	Donación	Patrimonio
10	SILLA FIJA DE MADERA	746481190174	S/M	S/M	MARRON	MALO	9105.0303	45.00	Estado de Chatarra	Donación	Patrimonio
11	SILLA FIJA DE MADERA	746481190179	S/M	S/M	NATURAL	MALO	9105.0303	60.00	Estado de Chatarra	Donación	Patrimonio
12	SILLA FIJA DE MADERA	746481190181	S/M	S/M	NATURAL	MALO	9105.0303	120.00	Estado de Chatarra	Donación	Patrimonio
13	SILLA FIJA DE MADERA	746481190191	S/M	S/M	NATURAL	MALO	9105.0303	90.00	Estado de Chatarra	Donación	Patrimonio
14	SILLA GIRATORIA DE METAL	746483900030	MONTY	S/M	NEGRO/AZUL	MALO	9105.0303	145.00	Estado de Chatarra	Donación	Patrimonio
15	SILLA GIRATORIA DE METAL	746483900041	TULUM	S/M	NEGRO	MALO	9105.0303	179.90	Estado de Chatarra	Donación	Patrimonio
16	SILLON GIRATORIO DE METAL	746489330014	S/M	S/M	BEIGE	MALO	9105.0303	812.16	Estado de Chatarra	Donación	Patrimonio
17	SILLON GIRATORIO DE METAL	746489330015	S/M	S/M	NEGRO	MALO	9105.0303	812.16	Estado de Chatarra	Donación	Patrimonio
18	ARMARIO DE METAL	746406600003	S/M	S/M	S/C	MALO	1503.020102	1.00	Estado de Chatarra	Donación	Patrimonio
19	ARMARIO DE METAL	746406600015	S/M	S/M	S/C	MALO	1503.020102	1.00	Estado de Chatarra	Donación	Patrimonio
20	ESTANTE DE MADERA	746441180006	S/M	S/M	S/C	MALO	1503.020102	1.00	Estado de Chatarra	Donación	Patrimonio
21	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADRA	746460850012	S/M	S/M	S/C	MALO	1503.020102	1.00	Estado de Chatarra	Donación	Patrimonio
22	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADRA	746460850014	S/M	S/M	S/C	MALO	1503.020102	1.00	Estado de Chatarra	Donación	Patrimonio



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

Que, mediante Informe N° 322-2020-PEAH-6330.03 del 09 de octubre de 2020 la Especialista (e) de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales refiere que estando al Informe de la responsable de Patrimonio, en cuanto a la solicitud de Donación de Bienes Muebles que se encuentran dados de baja con la Resolución Directoral N° 137-2017-PEAH-DE, otorga su Conformidad y en cumplimiento a la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" solicita el Acto de Disposición Final – Donación;



Que, mediante Informe N° 322-2020-PEAH-6330.03 del 09 de octubre de 2020 la Especialista (e) de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales refiere que estando al Informe de la responsable de Patrimonio, en cuanto a la solicitud de Donación de Bienes Muebles que se encuentran dados de baja con la Resolución Directoral N° 137-2017-PEAH-DE, otorga su Conformidad y en cumplimiento a la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" solicita el Acto de Disposición Final – Donación;



Que, mediante Informe N° 196-2020-PEAH-6330.03 del 13 de octubre de 2020 el Jefe de la Oficina de Administración del proyecto Especial Alto Huallaga otorgando su conformidad a los Informes Técnicos de la emitidos por la Responsable de Patrimonio y al de la Especialista (e) de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, de acuerdo a la Directiva N° 001-2015/SBN solicita la formalización mediante Resolución Directoral de la disposición final en la modalidad de Donación a favor de la Institución Educativa N° 32568 PUENTE INTI debidamente representado por su Director ABEL SILVA RIOS con DNI N° 22998102 designado mediante Resolución Directoral N° 004581-2019 del 29 de noviembre de 2019; de 22 bienes detallados en el Apéndice A – Formato de Fichas de Descripción de bienes, que fueron dados de Baja por la Entidad mediante Resolución Directoral N° 0137-2017-PEAH-DE del 23 de octubre de 2017;



Que, estando a los Informes Técnicos respectivos de la Oficina de Administración descritos en los considerandos de la presente Resolución, en virtud a lo dispuesto por el Manual de Organización y Funciones (MOF) en su literal a) del Artículo 37° del: Funciones de la Oficina de Administración "*Organizar, programar, controlar y evaluar las operaciones (...) de Abastecimiento*", así como su literal k) del Artículo 46° "*Tramitar las Altas y Bajas de bienes patrimoniales, de conformidad a los bienes y servicios*"; y en cumplimiento al procedimiento establecido por la Directiva N° 001-2015/SBN aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN, en concordancia con la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales"; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, se procede con la formalización mediante acto resolutivo de la aprobación de la disposición final en la modalidad de Donación de veintidós (22) bienes muebles determinado y aprobado por el Jefe de la Oficina de Administración Sr. Carlos Junnior Huamán Rojas, cuyas descripciones y características se detallan en el APENDICE A – FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE BIENES, del Informe Técnico N° 003-2020-CONTROL PATRIMONIAL, de acuerdo al numeral 6.5.1.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN "*De encontrarlo conforme, la OGA, emitirá la resolución que apruebe la donación de los bienes*";

Que, actuando al amparo de la Resolución Ministerial N° 0479-2019-MINAGRI, de fecha 31 de diciembre de 2019 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

fecha 02 de enero de 2020, que designa como Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Alto Huallaga a la **Sra. Melina ALVARADO REATEGUI**;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y la conformidad Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, como Acto de Disposición LA DONACIÓN a favor de la Institución Educativa N° 32568 de la Comunidad de PUENTE INTI, representado por su Director Abel SILVA RIOS, de veintidós (22) Bienes Muebles, que fueron dados de Baja mediante Resolución Directoral N° 0137-2017-PEAH-DE, de acuerdo al siguiente detalle:

APENDICE A
FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE BIENES

N° ORDEN	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL	DETALLE TECNICO			ESTADO CONSERVACION	CUENT CONTABLE	VALOR NETO	CAUSAL DE BAJA	ACTO DISP.	UBICACION DEL BIEN
			MARCA	MODELO	COLOR						
01	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	746482550008	NARDA	S/M	NEGRO	MALO	9105.0303	250.00	Estado de Chatarra	Donación	Patrimonio
02	ESCRITORIO DE MADERA	746437120002	S/M	S/M	NATURAL	MALO	9105.0303	863.58	Estado de Chatarra	Donación	Patrimonio
03	ESCRITORIO DE MADERA	746437120004	S/M	S/M	CAOBA	MALO	9105.0303	808.34	Estado de Chatarra	Donación	Patrimonio
04	ESCRITORIO DE MADERA	746437120005	S/M	S/M	MARRON	MALO	9105.0303	510.54	Estado de Chatarra	Donación	Patrimonio
05	ESCRITORIO DE MADERA	746437120010	S/M	S/M	NATURAL	MALO	9105.0303	603.26	Estado de Chatarra	Donación	Patrimonio
06	ESCRITORIO DE MADERA	746437120020	S/M	S/M	MARRON	MALO	9105.0303	683.93	Estado de Chatarra	Donación	Patrimonio
07	ESCRITORIO DE METAL	746437790029	S/M	S/M	NEGRO/GRIS	MALO	9105.0303	767.29	Estado de Chatarra	Donación	Patrimonio
08	ESCRITORIO DE METAL	746437790048	S/M	S/M	NATURAL	MALO	9105.0303	863.58	Estado de Chatarra	Donación	Patrimonio
09	SILLA FIJA DE MADERA	746441180024	S/M	S/M	MARRON	MALO	9105.0303	1,313.25	Estado de Chatarra	Donación	Patrimonio
10	SILLA FIJA DE MADERA	746481190174	S/M	S/M	MARRON	MALO	9105.0303	45.00	Estado de Chatarra	Donación	Patrimonio
11	SILLA FIJA DE MADERA	746481190179	S/M	S/M	NATURAL	MALO	9105.0303	60.00	Estado de Chatarra	Donación	Patrimonio
12	SILLA FIJA DE MADERA	746481190181	S/M	S/M	NATURAL	MALO	9105.0303	120.00	Estado de Chatarra	Donación	Patrimonio
13	SILLA FIJA DE MADERA	746481190191	S/M	S/M	NATURAL	MALO	9105.0303	90.00	Estado de Chatarra	Donación	Patrimonio
14	SILLA GIRATORIA DE METAL	746483900030	MONTY	S/M	NEGRO/AZUL	MALO	9105.0303	145.00	Estado de Chatarra	Donación	Patrimonio
15	SILLA GIRATORIA DE METAL	746483900041	TULUM	S/M	NEGRO	MALO	9105.0303	179.90	Estado de Chatarra	Donación	Patrimonio
16	SILLON GIRATORIO DE METAL	746489330014	S/M	S/M	BEIGE	MALO	9105.0303	812.16	Estado de Chatarra	Donación	Patrimonio
17	SILLON GIRATORIO DE METAL	746489330015	S/M	S/M	NEGRO	MALO	9105.0303	812.16	Estado de Chatarra	Donación	Patrimonio
18	ARMARIO DE METAL	746406600003	S/M	S/M	S/C	MALO	1503.020102	1.00	Estado de Chatarra	Donación	Patrimonio
19	ARMARIO DE METAL	746406600015	S/M	S/M	S/C	MALO	1503.020102	1.00	Estado de Chatarra	Donación	Patrimonio
20	ESTANTE DE MADERA	746441180006	S/M	S/M	S/C	MALO	1503.020102	1.00	Estado de Chatarra	Donación	Patrimonio
21	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	746460850012	S/M	S/M	S/C	MALO	1503.020102	1.00	Estado de Chatarra	Donación	Patrimonio
22	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	746460850014	S/M	S/M	S/C	MALO	1503.020102	1.00	Estado de Chatarra	Donación	Patrimonio

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Administración cumpla con notificar a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN dentro del plazo de diez (10) días hábiles de emitida la presente, con los anexos respectivos en cumplimiento al numeral 6.5.1.4. Directiva N° 001-2015/SBN.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la I.E. N° 32568 de la Comunidad de Puente Inti, para los fines correspondientes con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Oficina de Administración proceda a la extracción del inventario físico de la Entidad de los bienes donados, disponiendo la Baja Contable, de acuerdo a las disposiciones de Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR; a la Oficina de Administración del Proyecto Especial Alto Huallaga, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Control Institucional y demás órganos estructurados correspondientes del Proyecto Especial Alto Huallaga.



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

ARTÍCULO SEPTIMO.- PUBLÍQUESE; la presente resolución en la página web de la Entidad: <http://peah.minagri.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

Melina Alvarado Reategui
Melina Alvarado Reategui
DIRECTORA EJECUTIVA



